



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
Nif. 811021783 DANE. 105001010367**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
ACTA DE APERTURA PROCESO
Nº 31 - 2020**

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es recibir propuestas para: MANTENIMIENTO DE PUERTAS, VENTANAS, PLOMERIA, FONTANERIA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La Rectoría de INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1860 de 1994, y con fundamento en el artículo 30 de ley 80 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA mediante Acuerdo N° 02 del 25 de Febrero de 2020, en cumplimiento de sus funciones ha establecido los procedimientos para contrataciones para cuantías inferiores a 20 SMMLV,

Que la INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia/ oportunidad y el estudio de costos para celebrar la presente contratación, conforme al artículo 3° del decreto 066 de 2008.

R E S U E L V E

Artículo primero: dar apertura al proceso de selección, para la celebración de contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quién ofrezca mejores condiciones para contratar: MANTENIMIENTO DE PUERTAS, VENTANAS, PLOMERIA, FONTANERIA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Artículo segundo: el presupuesto asignado es de **Tres millones setecientos cuarenta y dos mil pesos M/L (\$3.742.000)**, con cargo a la disponibilidad N°31

Artículo tercero: se convoca a proveedores para que participen en el desarrollo del proceso de selección y a presentar sus propuestas.

Artículo cuarto: la Institución educativa cuenta con la planeación, estudios previos y de costos, la consulta de pliegos podrá realizarse en la Institución Educativa, e_mail: ie.santosangelescust@gmail.com, dirección: CLL 16 A # 65G 04, Teléfono 4082822, celular 3157289556, de lunes a viernes en el horario de las 8:00 am a las 12:00 m horas.

Artículo quinto: la presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a noviembre 24 de 2020, siendo las 8:00 horas.

Mary Luz Rodríguez G
Rectora